



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

DEFINICIONES CONVENIOS INTERNACIONALES



Convenio general de cooperación académica o Memorando de entendimiento:

Este convenio describe, de manera general, el objetivo del establecimiento de la cooperación entre la UCR y la universidad extranjera, las actividades de cooperación de interés y el requisito de gestión de acuerdos específicos que describan los alcances de dichas actividades.



Acuerdo específico para el intercambio de docentes y estudiantes:

Este Acuerdo regula las obligaciones de las instituciones firmantes en lo que respecta a los objetivos e implicaciones de la movilidad de estudiantes regulares de grado o posgrado de la UCR hacia universidades contrapartes y la recepción de estudiantes de esas universidades en la UCR para realizar estudios semestrales. De igual manera, detallan los alcances y obligaciones del intercambio docente de corta duración.



Acuerdo específico para el desarrollo de programas especiales:

Regula los objetivos de programas especiales de estudio ejecutados en la UCR por las diferentes unidades académicas en diferentes períodos del año, los cuales están dirigidos a grupos de estudiantes de universidades internacionales.

Incluye también aquellos en los que se lleva a cabo un programa similar en la universidad extranjera con la participación de grupos de estudiantes de UCR de manera recíproca.

Detalla los alcances y obligaciones de las partes en el marco de este Programa.



Acuerdo específico para el desarrollo de proyectos de investigación:

Regula los alcances y obligaciones de la UCR y de la institución contraparte internacional en el marco de proyectos de investigación debidamente inscritos en la UCR, en los que se realizan actividades de cooperación conjunta.



Acuerdo de estancia de investigación

Regula la estancia académica de estudiantes o profesores extranjeros que realizan una pasantía, estancia de investigación o sabático en la UCR.